

Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, el literal a) del artículo 11 del Reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA, señala como una de las funciones de las IAFAS brindar servicios de cobertura en salud a sus afiliados en el marco del proceso de Aseguramiento Universal en Salud;

Que, el artículo 33 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, establece que la Gerencia de Negocios y Financiamiento es el órgano de línea responsable de planear, organizar, dirigir, controlar la gestión de los procesos de negocios (compra - venta) de aseguramiento del SIS, así como de la gestión financiera de los diferentes seguros que brinde el SIS, estando a cargo de la administración de los procedimientos de la recaudación, inversiones y rentabilidad de los fondos del SIS, teniendo además como una de sus funciones, proponer normas técnicas en el ámbito de su competencia funcional;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 007-2012-SA, dispone que el Seguro Integral de Salud en su calidad de Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, establecerá un sistema de tarifas y mecanismos de pago en el marco de los convenios de común acuerdo suscrito con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS o de las normas legales vigentes;

Que, la Disposición Complementaria Final Única del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobada por Decreto Supremo N° 030-2014-SA, otorga al SIS facultades para aprobar las disposiciones administrativas relacionadas a los procesos de afiliación, financiamiento, control de riesgos, control prestacional, control financiero, facturación, tarifas, mecanismos, modalidades de pago y desarrollo de planes complementarios, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 076-2012/SIS se aprobó la Directiva Administrativa N° 002-2012-SIS/GNF-V.01 "Directiva Administrativa que establece el Proceso de Valorización de Prestaciones de Salud del Seguro Integral de Salud" y sus anexos, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento del proceso de valorización por las prestaciones de salud brindadas al asegurado del Seguro Integral de Salud, en el marco de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 287-2017/SIS se aprobó el Tarifario del Seguro Integral de Salud para los Regímenes de Financiamiento Subsidiado y Semicomunitario, así como sus Definiciones Operacionales, que se aplicarán de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante documento de Vistos, la Gerencia de Negocios y Financiamiento sustenta la necesidad de actualizar la Directiva que regula el proceso de valorización de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS, reportadas a través de sus aplicativos informáticos para el reconocimiento financiero;

Con el visto bueno del Secretario General (e), de la Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo establecido en el numeral 11.8 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 002-2017-SIS/GNF-V.01 "Directiva Administrativa que establece el Proceso de Valorización de las Prestaciones de Salud del Seguro Integral de Salud" y su Anexos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural

N° 076-2012/SIS y todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia de Negocios y Financiamiento la coordinación de las acciones necesarias para la implementación y ejecución de la Directiva aprobada en el Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial "El Peruano" y, en coordinación con la Oficina General de Tecnología de la Información su difusión en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MOISÉS ERNESTO ROSAS FEBRES
Jefe del Seguro Integral de Salud

1602557-1

CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS

Designan Directora de la Dirección de Compras Corporativas y Encargos de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 127-2017-PERÚ COMPRAS

Lima, 28 de diciembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1018 se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 040-2016-PERÚ COMPRAS se aprueba el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, el cual establece que el cargo de Director de la Dirección de Compras Corporativas y Encargos es de confianza;

Que, encontrándose vacante el cargo de Director de la Dirección de Compras Corporativas y Encargos de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, se ha visto por conveniente designar al profesional que lo ocupe;

Con el visto bueno de la Secretaría General, Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1018; y, en uso de la atribución conferida por los literales c) y m) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de PERÚ COMPRAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 364-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a partir del 1 de enero de 2018, a la señora Vanessa Aydeé Medina Muñoz en el cargo de Directora de la Dirección de Compras Corporativas y Encargos de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIRTHAA. RÁZURI ALPISTE
Jefa (e) de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS

1602521-1